



Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Delegación del cobro de las multas de tráfico en período voluntario.

Ayuntamiento de Oliva de Mérida.

Delegación de la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

1. Gestión y recaudación de Tasa por Instalación y Funcionamiento de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
2. Gestión y recaudación de Canon de Arrendamientos (contratos de arrendamiento formalizados en viviendas de titularidad municipal).

Ayuntamiento de Valdetorres.

1. Gestión, recaudación, inspección y sanción del Servicio suministro de Agua.
2. Cobro en vía voluntaria y ejecutiva de los cánones de calificación urbanística.
3. Multas por infracción a la ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de municipio.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Delegación de la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, a 30 de enero de 2012. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

*EDICTO de 26 de enero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 34 de las Normas Subsidiarias.* (2012ED0041)

Ángel Vadillo Espino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal n.º 34 de este municipio que tiene por objeto modificar la línea límite de edificación del polígono industrial con respecto a la carretera de Herrerueta, redefinir lo usos permitidos y las condiciones de altura máxima de la edificación previstas en dicho polígono, según documento redactado por el equipo técnico de la OGU VAT, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alburquerque, a 26 de enero de 2012. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.